

DECRETO Nº 1301

TALAGANTE, 07 MAY 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Talagante de reconocer los logros obtenidos y que se han destacado durante el año 2014, a estudiantes de nuestra comuna.
2. Lo dispuesto en el Artículo 4, letra a) Educación, y la Letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y
3. El Decreto Exento Nº 0024 de fecha 06 de enero de 2009 y Nº 2841 del 05 de Agosto de 2009, que delega facultades Alcaldías al Administrador Municipal, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su texto refundido contenido en el DFL Nº 1 del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el proyecto social, denominado "Programa de Apoyo a Estudiantes Destacados "Tala Futuro", cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS "TALA FUTURO"

Introducción:

El propedéutico "Nueva Esperanza, mejor futuro" es un programa desarrollado inicialmente por la Universidad de Santiago, en el Programa Liceos Prioritarios del Ministerio de Educación de Chile, y en asociación con OREALC-UNESCO, Fundación Equitas y Fundación Ford.

En esta comuna a través del Programa Propedéutico USACH-UNESCO, **Dos** estudiantes del liceo Polivalente A-119, Dos estudiantes del Liceo Comercial, un estudiante del Liceo Politécnico y un estudiante del Colegio Niño Jesús, han sido seleccionados al Programa de Bachillerato en la casa de estudios descrita.

Los estudiantes seleccionados se destacan por el buen rendimiento académico que demostraron en su enseñanza media, lo que les permitió acceder al Programa Propedéutico y que posteriormente a la posibilidad de ser alumnos regulares de la Universidad de Santiago de Chile, Sin embargo la situación socio-económica de sus familia es deficitaria, lo que impide asumir el costo del ingreso de los jóvenes a la universidad.

Objetivo General.

Apoyar integralmente a los alumnos ingresados vía propedéutico a la Universidad de Santiago.

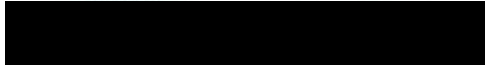
Objetivos Específicos.

Desplegar recursos Psicosociales municipales hacia los alumnos participantes.
Aportar económicamente a las necesidades cotidianas del alumno referente a sus estudios.

Del Programa Social.

1. El programa beneficiará a 06 jóvenes que ingresaron vía propedéutico USACH-UNESCO de Talagante, los cuales se detallan a continuación

María Paz Cáceres Millahuinca



Lorena Alejandra Santibáñez Durán



Nicolás Antonio Muñoz Villalobos



Eduardo Andrés Saavedra Reyes



Javiera Espina Olivares



Gabriela Espina Olivares



2. Se otorgará un aporte mensual de \$ 40.000., que será entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes por 9 meses, desde marzo a diciembre del año 2015.
3. Para el pago del beneficio la encargada del Departamento de Asistencia Social del Municipio, se contactará con la Universidad con el objeto de verificar la asistencia del alumno a clases, requisito fundamental para la mantención del beneficio, lo que comunicará a la Dirección de Finanzas mediante correo electrónico con el objetivo de cursar el aporte
4. El departamento de Asistencia Social se ocupará de monitorear el proceso estudiantil de los alumnos de manera de detectar dificultades psicosociales en su proceso académico, las cuales de producirse se coordinará con los programas o departamentos municipales para su pronta solución o apoyo.

ARTICULO SEGUNDO: NÓMBRASE a Doña Marianela Morales Huaico, Planta Directivo Grado 9º E.M. Directora de Desarrollo Comunitario (S) o quien lo subrogue, como Inspector Técnico, quien deberá velar tanto por el fiel cumplimiento del presente proyecto como por la correcta ejecución del mismo, y quien deberá ser notificado personalmente por la oficina de Partes del presente cometido funcionario

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el presente Decreto al Subtitulo 24, Ítem 1 Asignación 007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Patricia
PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
(Por orden del señor Alcalde)

PCE/RCR/MMH/pmn

Distribución:

1. Control
2. SECPLA
3. DAI
4. DAF
5. CONTABILIDAD
6. DIDECO
7. Oficina de Partes